

Resolución Gerencial N.º 213-2026-MDP/GM

Pichari, 06 de julio del 2026



VISTOS:

El Informe Técnico N.º 07-2026-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 02 de julio 2026; el Informe N.º 1348-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 2 de julio de 2026; la **Opinión Legal N.º 616-2026-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 06 de julio de 2026; y demás documentos que obran en el expediente, el cual consta de setenta y dos (72) folios respectivamente, más (10) archivadores, sobre la **aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de los diez (10) Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023-I**, correspondientes al **sector agrícola** de la actividad denominada **"Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, la Ley N.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a implementar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, orientadas a mejorar la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas, mediante el cofinanciamiento de propuestas productivas presentadas por los Agentes Económicos Organizados (AEO); asimismo, en el marco de dicha normativa, se han establecido lineamientos, procedimientos e instrumentos técnicos destinados a garantizar una adecuada gestión de los recursos públicos asignados a PROCOMPITE, promoviendo la eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad de las intervenciones financiadas;

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N.º 29337 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2021-PRODUCE, la ejecución de las propuestas productivas cofinanciadas a través de PROCOMPITE comprende, una vez culminada la transferencia de bienes, equipos, tecnologías y/o servicios previstos en los convenios suscritos, la realización de las acciones de rendición de cuentas, evaluación técnica y financiera, así como la correspondiente liquidación y cierre administrativo de cada Plan de Negocio, a fin de acreditar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, permitiendo su registro y cierre en las plataformas y sistemas oficiales que correspondan;

Que, el numeral 11 del artículo de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, establece que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";



Que, como señala la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM, “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari”. Una liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentatorios para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado. Y una liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo, maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder;

Que, por otra parte, la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, denominada: “**Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari**”, establece en su numeral 3.1.2.2 que el contenido del Informe Final de Liquidación Técnico-Financiera de Obras Ejecutadas por Administración Directa debe estar debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 218-2023-A-MDP/LC, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable de nominado PROCOMPITE 2023 I, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 8,999,445.99 (Ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 99/100 soles) para las categorías A, B y C, que constan de 55 planes de negocio, conforme a la Ley N.º 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2021-PRODUCE;

Que, mediante Informe Técnico N.º 07-2026-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 02 de julio de 2026, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos elevó a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos la Liquidación Técnica Financiera de los diez (10) Planes de Negocio PROCOMPITE 2023-I, solicitando su aprobación vía acto resolutivo; en mérito a ello, mediante Informe N.º 1348-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 2 de julio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos elevó a la Gerencia Municipal la Liquidación Técnica Financiera de los diez (10) Planes de Negocio de PROCOMPITE 2023-I, recomendando su aprobación por un monto total de inversión ascendente a S/ 1,917,434.87 (Un millón novecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 87/100 soles); asimismo, recomendó disponer que la Oficina General de Administración efectúe la rebaja contable de PROCOMPITE-2023-I correspondiente a los diez (10) planes de negocio, conforme a los cuadros de la Liquidación Financiera Contable, por el monto de S/ 1,917,434.87 (Un millón novecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 87/100 soles), y que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) proceda con el registro de cierre de los diez (10) planes de negocio en el Sistema de Información PROCOMPITE (SIPROCOMPITE), según lo establecido en la Ley N.º 29337;

Que, mediante Opinión Legal N.º 616-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 06 de julio de 2026, el Abog. Enrique Pretell Calderón, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE** la aprobación de la liquidación técnica financiera de los diez (10) Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023 – I, correspondiente al **sector agrario de la actividad: “Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari – La Convención - Cusco”**, por el monto total de inversión de S/ 1,917,434.87 (Un millón novecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 87/100 soles), ejecutada por administración directa; de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente. Asimismo, **se advierte** que cualquier error u omisión en la mencionada liquidación es de exclusiva responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por cuanto, según lo establecido en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, “Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades ejecutadas por la modalidad de

Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata", dichas oficinas son las encargadas de otorgar la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes de la liquidación técnica financiera de los proyectos;



Que, asimismo, de la verificación realizada al expediente de liquidación técnica financiera, se ha constatado que este se encuentra debidamente organizado, foliado y suscrito en todas sus partes, cumpliendo con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la Directiva N.º 006-2023-MDP/GM, denominada "Directiva para la Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas bajo las modalidades de Administración Directa, Convenio, Encargo y/o Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari"; por lo que, al haberse acreditado la conformidad técnica, financiera y documental del expediente, resulta procedente y legalmente viable la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de los diez (10) Planes de Negocio PROCOMPITE 2023-I del sector agrario;



Que, estando a lo actuado, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y sus modificatorias, la Directiva N.º 001-2023-MDP/GM y la Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, mediante la cual, en su artículo primero, se delega al Gerente Municipal el ejercicio de funciones administrativas y resolutivas correspondientes al despacho de Alcaldía; y actualizado las facultades mediante Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, de fecha 13 de junio de 2025 y la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC, así en concordancia con las demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de los diez (10) Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023-I, correspondientes al **sector agrario** de la actividad denominada **"Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"**, cuyo costo total ejecutado asciende a la suma de **S/ 1,917,434.87 (Un millón novecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 87/100 soles)**; conforme a los fundamentos técnicos, financieros y legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a la documentación que forma parte integrante del expediente de liquidación, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	CUI	PLANES DE NEGOCIO PERIODO - 2023	COSTO REAL EJECUTADO
1	2600367	AMPLIACION DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL CULTIVO DE PITAHAYA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PITAHAYA DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.	148,039.20
2	2600385	CREACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA INCREMENTAR LA CAPTURA DE VALOR EN EL PROCESAMIENTO DE CHOCOLATES DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAO ECOLOGICO DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	339,536.34
3	2601510	MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PINA CON LA ASOCIACION CENTRAL DE PRODUCTORES DE PINA PICHARI VRAEM CUSCO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	152,830.20
4	2600387	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS PIONEROS DE NOGALPAMPA, DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO	294,279.30



5	2601506	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DEL CACAO DE LA ORGANIZACION SECTORIAL CCATUN RUMI DISTRITO DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO	159,808.40
6	2600362	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DEL PLATANO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES PLATANEROS DEL DISTRITO DE PICHARI VRAEM, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	150,600.00
7	2601512	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO DEL MULTISERVICIOS ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO ORGANICO DEL VALLE, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO	230,275.98
8	2600380	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PINA EN LA ASOCIACION AGRICOLA PINERO DE NUEVO SAN GERONIMO, DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO.	152,991.00
9	2600364	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE CACAO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES MULTISERVICIOS CENTRAL QUISTO VRAEM, EN LA COMUNIDAD DE QUISTO CENTRAL, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO.	143,815.23
10	2600352	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE CACAO EN LA ASOCIACION DE MUJERES VENCEDORAS Y EMPRENDEDORAS DE TAMBO DEL ENE, EN LA COMUNIDAD DE CASA TAMBO, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO.	145,259.22
COSTO TOTAL REAL EJECUTADO s/ 1'917,434.87 soles			1,917,434.87

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas y contables correspondientes para la **rebaja contable** derivada de la Liquidación Técnica Financiera de los diez (10) Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023-I, correspondientes al **sector agrícola** de la actividad denominada **"Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"**, por el monto total de **S/ 1,917,434.87 (Un millón novecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 87/100 soles)**, de conformidad con el Cuadro de Liquidación Patrimonial Contable y demás documentos que sustentan la presente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto proceda con el cierre de las metas presupuestales correspondiente a los diez (10) Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023-I, correspondientes al **sector agrícola** de la actividad denominada **"Iniciativa de Apoyo a la Competitividad a las Asociaciones del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"**, de conformidad con la Liquidación Técnica Financiera aprobada mediante la presente resolución y en observancia de la normativa vigente aplicable al Programa PROCOMPITE.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el registro del cierre de los diez (10) Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023-I, en el Sistema de Información PROCOMPITE (SIPROCOMPITE), conforme a lo establecido en la Ley N.° 29337, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2021-PRODUCE y demás disposiciones complementarias aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la **CUSTODIA** del acervo documentario de los diez (10) Planes de Negocio del Proceso Concursable PROCOMPITE 2023-I.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, a la **Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos**, a la **Subgerencia de Supervisión y**

Liquidación de Proyectos, y a las demás instancias que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en el **Principio de Buena Fe** y el **Principio de Veracidad**, en mérito a los informes y documentos técnicos invocados en la parte considerativa, siendo responsabilidad de los funcionarios y profesionales que suscriben dichos documentos la fundamentación, opinión y sustentación del contenido que da origen a la presente resolución. Asimismo, se deja expresa constancia que la Gerencia Municipal **no asume responsabilidad sobre la verificación técnica ni sobre los aspectos de fondo** de la liquidación técnico-financiera de los planes de negocio señalados en el artículo primero, toda vez que dicha función compete exclusivamente a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes tienen a su cargo otorgar consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del expediente de liquidación técnica y financiera.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Romin Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OGA
GFSLP
SGSLP
OGPP
Contratista
Pág. Web
Archivo
CRR/wpb